



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 039-2016-MDS/A

Sayán, 17 de Febrero de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN.

VISTO: El Informe N°0116-2016-SGRH/MDS, de fecha 15 de Febrero de 2016, respecto al adelanto físico vacacional remunerado solicitado por el servidor municipal **José Simón Ipanaqué Vega** mediante Expediente Administrativo N° N°I-03108-3-15; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 102° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público - Decreto Supremo N°005-90-PCM, señala que las vacaciones anuales y remuneradas establecidos en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cubrir el ciclo laboral, que se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivos. Asimismo, el Artículo 103° de la citada norma legal, indica que las entidades públicas aprobarán en el mes de Noviembre de cada año el rol de vacaciones para el año siguiente, en función al ciclo laboral completo, para lo cual se tendrá en cuenta la necesidad del servicio y el interés del servidor. Cualquier variación posterior a las vacaciones deberá efectuarse en forma regular y con la debida fundamentación.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0253-2015-MDS/A, de fecha 28 de noviembre de 2015, se aprobó el ROL DE VACACIONES del período 2015 para hacerse efectivo el 2016 de la Municipalidad Distrital de Sayán, cuyo período vacacional del servidor municipal **José Simón Ipanaqué Vega**, se encuentra programado para el mes de **Marzo de 2016**.

Que, mediante documento signado con Expediente Administrativo N°I-03108-3-15, de fecha 31 de diciembre de 2015, el servidor municipal José Simón Ipanaqué Vega, solicita adelanto de vacaciones remuneradas, por cuanto - conforme señala dicho trabajador municipal - tiene la urgente necesidad de salud y requiere realizar tratamiento médico de sus riñones derecho e izquierdo.

Que, con Informe N° 00719-2015-SGRH/MDS, de fecha 31 de diciembre de 2015, el Sub Gerente de Recursos Humanos, concluye que se evalúe lo solicitado por necesidad de salud del trabajador municipal Sr. José Simón Ipanaqué Vega, tomando en cuenta lo informado en el presente informe, de acuerdo al artículo 103° del - Rol de vacaciones - Aprobación y Modificación - del Reglamento de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneración del Sector Público, Decreto Supremo N°005-90-PCM, que señala: "*Cualquier variación posterior de las vacaciones deberá efectuarse en forma regular y con la debida fundamentación*".

Que, mediante Memorándum N° 01837-2015-MDS/OGA, de fecha 31 de diciembre de 2015, el Jefe de la Oficina General de Administración remite los actuados al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a fin de que sirva informar si se cuenta con disponibilidad presupuestal en el mes de Enero de 2016 para atender la solicitud expuesta por el Sr. José Simón Ipanaqué Vega, sobre adelanto de vacaciones remuneradas.

Que, mediante Memorándum N°0058-2016-MDS/OPP, de fecha 18 de Enero de 2016, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala respecto a la solicitud de crédito suplementario a favor del sr. Ipanaqué Vega José Simón, para adelanto de vacaciones remuneradas, que existe Crédito Presupuestario para adelanto de vacaciones remuneradas en el mes de Enero de 2016 del Sr. Ipanaqué Vega José Simón.

...//



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 039-2016-MDS/A

//...

Que, mediante Informe N°0086-2016-SGRH/MDS, de fecha 02 de febrero de 2016, el Sub Gerente de Recursos Humanos señala que según los documentos de la referencia se ha informado que existe crédito presupuestario para el adelanto de vacaciones remuneradas del Sr. Ipanaque Vega, José Simón, a fin de continuar con el trámite correspondiente, por lo que deriva los actuados a la Oficina de Secretaría General para que resuelva conforme corresponda.

Que, mediante Memorándum N°037-2016-SG/MDS, de fecha 03 de febrero de 2016, el Secretario General remite los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica para que sirva evaluar y emitir opinión legal respecto a lo solicitado por el Sr. Ipanaque Vega, José Simón, sobre adelanto de vacaciones remuneradas.

Que, mediante Informe Legal N°37-2016-OAJ/MDS, de fecha 04 de febrero de 2016, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que se declare **PROCEDENTE** lo solicitado, respecto a las vacaciones adelantadas solicitadas por el trabajador Ipanaque Vega.

Que, mediante Informe N°0116-2016-SGRH/MDS, de fecha 15 de febrero de 2016, el Sub Gerente de Recursos Humanos señala que de acuerdo al Informe Legal N°37-2016-OAJ/MDS, de la Oficina de Asesoría Legal, donde declara procedente lo solicitado respecto a las vacaciones adelantadas por el servidor municipal, sr. José Simón Ipanaque Vega, por el periodo a partir del 18 de febrero de 2016 hasta el 18 de marzo de 2016, reincorporándose a sus labores al día siguiente de culminada las vacaciones.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER el Adelanto del Descanso Físico Vacacional al servidor municipal **JOSE SIMÓN IPANAQUE VEGA**, correspondiente al periodo comprendido a partir del 18 de febrero hasta el 18 de marzo de 2016 (30 días), conforme a los opiniones técnicas y legales expuestas en los considerandos que sustentan el presente acto Resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR EL ROL DE VACACIONES aprobado con Resolución de Alcaldía N° 253-2015-MDS/A, de fecha 28 de noviembre de 2015, en el extremo correspondiente al servidor Municipal **JOSE SIMÓN IPANAQUE VEGA**, de conformidad al Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Sub Gerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de lo resuelto, en todo cuanto les corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN
PROVINCIA HUAYRA - REGIÓN LIMA
Félix Víctor Esteban Aquino
FÉLIX VÍCTOR ESTEBAN AQUINO
ALCALDE

